

Decreto N° 2671, que declara que el Sr. Eduardo E. De Windt R. ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana,
(G. O. N° 9105, del 23 de Octubre de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2671

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Eduardo Enrique De Windt Ruiz, por medio de la cual declara su deseo de optar definitivamente por la nacionalidad dominicana;

VISTO el Decreto N° 1041, de fecha 28 de julio de 1955, por medio del cual se concede, provisionalmente, la nacionalidad dominicana al señor Eduardo Enrique De Windt Ruiz, nacido en Aruba, Antillas Holandesas, el día 25 de mayo de 1950, hijo legítimo de los señores Mario Enrique De Windt Lavandier y Teresa Ruiz de De Windt, ambos de nacionalidad dominicana;

VISTO el párrafo I del artículo 26 de la Ley N° 1683, sobre Naturalización de fecha 16 de abril de 1948, agregado por la Ley N° 2665, de fecha 31 de diciembre de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se declara que el señor Eduardo Enrique De Windt Ruiz, ha optado definitivamente por la nacionalidad dominicana de acuerdo con lo previsto en el artículo 11, inciso 3 de la Constitución de la República.

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintidós días del mes de julio de mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER